

ISSN: 2322-6811

Programa
Estudio y Observación de la Deuda Social y el Desarrollo
Accisol

INFORME

Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2012

Cartagena de Indias

Programa
Estudio y Observación de la Deuda Social
y el Desarrollo

INFORME

Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2012

Junio 2013

ISSN: 2322 - 6811

Autor: Lluís Casanovas (coord.)
Tatiana Patrón

Edición: 2013

© Accisol

El contenido de esta publicación es responsabilidad del Programa *Estudio y Observación de la Deuda Social y el Desarrollo*, de Accisol.

Diagramación e impresión
Editorial Códice Ltda.
Cra. 15 No. 54-32 Int.: 1
Tels.: 2177010-2494992
Bogotá, D. C.
casaeditorial@etb.net.co

ÍNDICE

Introducción	5
Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2012	9
El derecho a la vida	10
Mujeres y vida cotidiana	15
La violencia sexual	22
La violencia contra las mujeres y la perspectiva étnica	26
Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado	28
Situación de desaparición forzada y mujeres	30
La explotación sexual comercial	32
Las defensoras de derechos humanos	35
Las mujeres y los medios de comunicación	37
Consideraciones finales	40

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer en Colombia sigue teniendo todas las expresiones; persiste en todas las regiones del país y se manifiesta en todos los ámbitos públicos y privados. Desde las intimidaciones verbales y lesiones personales hasta el abuso sexual y el homicidio, hay un amplio abanico de situaciones y actos de violencia contra las mujeres los cuales describen y develan una realidad sociocultural de tolerancia e impunidad que afecta sus vidas, vulnerando su derecho a una vida libre de violencias y limitando su realización personal y su plena ciudadanía.

Cartagena de Indias, lamentablemente no es una excepción. Los hábitos, actitudes y prácticas que subyacen tanto a nivel individual como social e institucional en la sociedad cartagenera, ponen de manifiesto las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres y las dinámicas de discriminación y subordinación por razón del género que afectan a las mujeres y en muchas ocasiones se manifiestan en un alto grado de violencia contra ellas. La violencia contra las mujeres se constituye en un grave problema social en la sociedad cartagenera que, lejos de reducirse, se afianza como una deuda pendiente de la Administración Distrital con los derechos humanos de las mujeres.

En el Distrito, a pesar de las leyes, normas y políticas públicas locales promulgadas e implementadas en los últimos años, no hay una respuesta suficientemente adecuada por parte de la Administración y de las entidades públicas lo-

cales –como expresión y presencia del Estado– que garanticen de manera eficaz la prevención, protección, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. Como en años anteriores,¹ las violencias contra las mujeres cartageneras siguen caracterizándose por graves delitos; adoptan todas las formas conocidas: física, sexual, psicológica, patrimonial y económica; y cada vez adquieren expresiones más desproporcionadas que afectan de manera más perversa y con mayor sevicia a las mujeres jóvenes y niñas. No hay avances significativos y las reducciones en las cifras no se traducen, desde un análisis integral y analítico, en un posible cambio estable y favorable para las mujeres.

El análisis y seguimiento de distintas fuentes –tanto oficiales, como de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación– realizado desde PREODESD, durante este último año, nos lleva a considerar que la violencia contra las mujeres en el Distrito tiende a agravarse en todas sus formas y expresiones; persiste el silencio y la indiferencia social y se asiste a un alto grado de impunidad y tolerancia. Las violencias ejercidas contra las mujeres y la amplitud y exacerbación de las distintas formas que adoptan en las prácticas violatorias, es actualmente uno de los problemas más preocupantes y graves que tiene la ciudad en materia de derechos humanos.

En esta publicación, la situación que se revela en la ciudad es de cierta inercia donde la violencia y la discriminación contra las mujeres se manifiesta cada vez más en distintos ámbitos y con acciones más violentas; pero siguen siendo temas de baja prioridad para las instituciones locales, reflejándose en esfuerzos insuficientes para encarar la gravedad del problema. El posicionamiento y el esfuerzo de las or-

¹ El programa Estudio y Observación de la Deuda Social y Desarrollo de Accisol da continuidad a la iniciativa realizada estos últimos años con el Observatorio de Derechos Sociales y Desarrollo. Al respecto ver Informes Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias anteriores del año 2010 y 2011.

ganizaciones de mujeres, que integran la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de la ciudad, en el ejercicio de exigibilidad frente a la violencia contra las mujeres y en la defensa de sus derechos humanos, no logra incrementar sustancialmente el compromiso de la Administración y el Concejo Distrital. Tampoco se genera en el seno de la sociedad cartagenera una amplia opinión pública y suficiente movilización social –más allá de puntuales marchas públicas y actos conmemorativos– que se sostenga en el tiempo en torno a la erradicación de esta problemática.

En este documento, se prioriza una visión en conjunto de los problemas y de las dinámicas de la violencia que han afectado a las mujeres cartageneras durante el año 2012. Se analizan hechos y observaciones a la luz de los patrones socioculturales de la sociedad cartagenera y de los marcos políticos y legales implementados en el Distrito. En este informe no se tiene la intención de abordar todas las dimensiones del problema, al considerar que se tratan en otros informes de temáticas específicas.²

Agradecemos las aportaciones de las organizaciones de mujeres del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena que han respondido a nuestras solicitudes y han permitido enriquecer los análisis y valoraciones.

² La publicación que se presenta es un esfuerzo de síntesis del procesamiento y análisis de información suministrada a través de documentos, entrevistas, prensa y revisión de material publicado por organizaciones sociales y entidades públicas, por desvelar las dinámicas de las violencias contra las mujeres y los entramados socioculturales que la sustentan y subyacen en el seno de la sociedad cartagenera.

Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2012

Las estadísticas indican que las manifestaciones de discriminación y violencia contra las mujeres son tan frecuentes y tan cotidianas en la ciudad de Cartagena que se puede concluir que la sociedad cartagenera y su desarrollo local se construyen en masculino y sobre la base de una cultura violenta que perpetúa unas relaciones de desigualdad que afectan la vida y el bienestar de las mujeres cartageneras.

El seguimiento y procesamiento de PREODESD a la información de los periódicos locales y a los indicadores cuantitativos de la ciudad, registradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) y del Centro de Observación y Seguimiento del Delito (COSED), muestran que las distintas formas de violencias contra las mujeres cartageneras tienden a mantenerse sin grandes disminuciones o variaciones significativas.

Atendiendo a los registros, es en las relaciones de pareja y en la familia donde se observa con más frecuencia la victimización de las mujeres. La violencia contra las mujeres tiene en la ciudad una legitimidad social y se acepta como la forma de resolver los conflictos y mantener la autoridad y supremacía de los hombres sobre las mujeres. Así

mismo, el conflicto armado que vive el país sigue prevaleciendo como uno de los contextos donde se producen, reproducen y exacerban las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Las violencias contra las mujeres se constituyen en la más frecuente y amplia forma de violación de los derechos humanos de las mujeres. La sociedad no hace mucho para evitarlo, la impunidad sigue prevaleciendo y los esfuerzos gubernamentales tanto a nivel de la Administración local como nacional no son suficientes ni garantizan en plenitud la integralidad en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y en el acceso de las mujeres a la justicia.

El derecho a la vida

Homicidios de mujeres

Las cifras de homicidios en el Distrito se han incrementado en un 33 por ciento en un año. El número de homicidios se incrementó en la ciudad pasando de 226 asesinatos a 280. El peor registro de los últimos seis años. Sin duda refleja una realidad preocupante y una tendencia al empeoramiento de las garantías del derecho a la vida en el Distrito Turístico. Según el sexo de la víctima, se presentó mayoritariamente en hombres (94 por ciento del total de asesinatos). La razón hombre: mujer fue 16:4.

En relación a los homicidios femeninos, entre el año 2011 y 2012 se observa una reducción estadísticamente significativa. De 25 mujeres asesinadas en el año 2011 se ha pasado a 17 homicidios femeninos en este último año 2012.

De acuerdo a la información recibida y analizada por PRE-ODESD, las características de esta forma extrema de vio-

lencia siguen presentándose con hechos desmedidos de violencia y un alto grado de sevicia. Los registros indican, también, que se incrementan los casos concretos que corresponderían a muertes violentas relacionadas con la violencia sexista (feminicidios³) constituyéndose en la forma más extrema de violencia basada en el género.

Cuadro n° 1
Homicidios contra la mujer
Período 2009 - 2012. Cartagena de Indias

Concepto	2009	2010	2011	2012
Homicidios contra la mujer	12	19	25	17
*Tasa por 100.000 mujeres	2,48	3,87	5,05	3,40

Fuente: Homicidios: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP.

2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011. 2011p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta a 31 de diciembre/2011. 2012p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC.

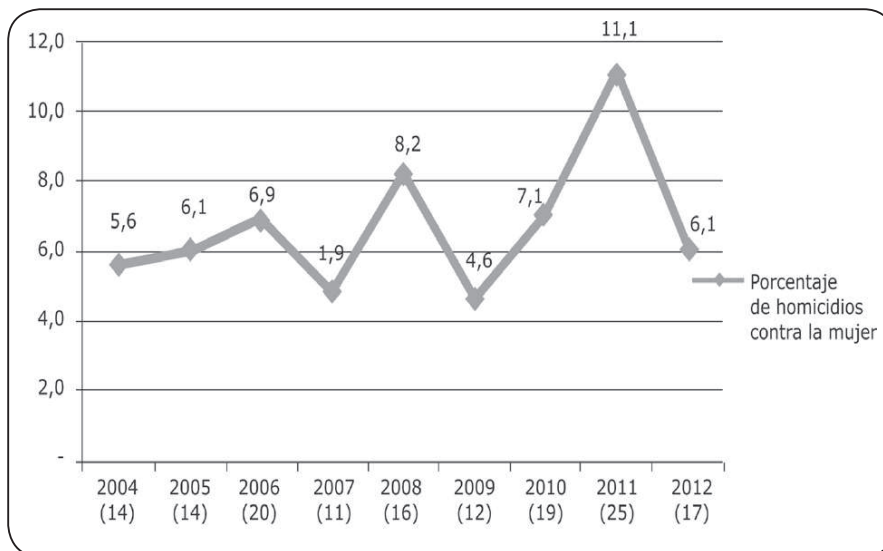
*Tasa por 100.000 mujeres. Proyecciones Municipales 2006-2020.DANE 2008. Cálculos PREO-DESD.

Las cifras del INML reportan, como se comentó anteriormente, que el número de mujeres asesinadas en la ciudad es menor en comparación con el de los hombres. La tasa de homicidios contra mujeres de este último año (2012) disminuyó; pero su recorrido en el tiempo sigue mostrando un comportamiento con mucha variabilidad –ascensos y descensos pronunciados– que en sí mismo es motivo de preocupación al ser su favorabilidad muy poco mantenida en el tiempo. La proporción de mujeres asesinadas (12) en el año 2009, representaba el 5 por ciento de un total de 261 homicidios de la ciudad. En 2010 la proporción aumentó a 7 por ciento (19 casos) de 268 homicidios ocurridos. En el 2011 el número de mujeres asesinadas representó el 11 por ciento del total de homicidios. Y en este último año, 2012, alcanza a ser el 6,1 por ciento (17 casos). La tasa de

³ El término feminicidio proveniente de la teoría feminista y utilizado por primera vez por la norteamericana Diana Russell al testificar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra Mujeres en Bruselas, se refiere al asesinato de las mujeres por el hecho de ser tales y opera a su vez como forma de dominación, poder y control hacia todas las mujeres dentro de una sociedad, encontrándose naturalizada dentro de su cultura y tolerada por la sociedad y el Estado.

homicidios contra las mujeres en los últimos cuatro años se incrementó prácticamente un punto porcentual pasando de 2,48 (2009) a 3,40 (2012).

Gráfica n° 1
Porcentaje de mujeres asesinadas sobre el total de homicidios
Período 2004 - 2012. Cartagena de Indias

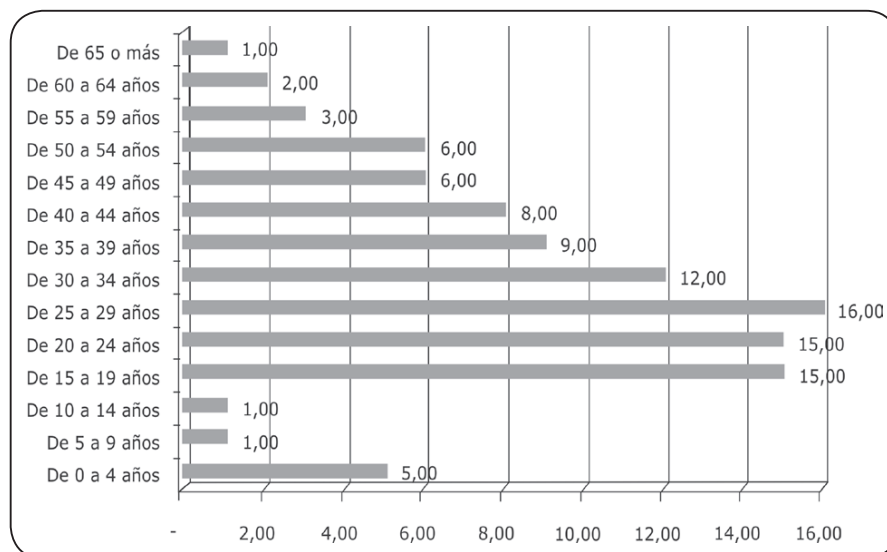


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Años 2004 - 2006: Información definitiva. Años 2007 - 2009: División de Referencia de información Pericial - DRIP. Fecha de consulta octubre 25 de 2010. Año 2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011. Año 2011 p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta a 31 de diciembre/2011. 2012 p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Cálculos PREODESD.

En referencia a la edad, cabe resaltar que la ocurrencia de mujeres víctimas de asesinatos se extiende a todos los grupos de edad. La mayor incidencia de mujeres asesinadas durante el período 2007-2012 se registra en el rango de edad entre los 25 y 29 años; no obstante, es importante destacar que las mujeres menores de edad son, cada vez más, víctimas de asesinatos. La proporción de mujeres entre los 15 a 19 años pasó de 12,5 por ciento en el año 2008 a 17,6 por ciento en 2012.

Gráfica n° 2

Distribución porcentual de homicidios contra la mujer, según rangos de edad
Período 2007 - 2012
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP.

Nota: cálculo acumulado período 2007 a 2010. 2007 - 2008: SIRDEC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011. 2011 p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta a 31 de diciembre/2011. 2012p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Cálculos PREODESD.

En lo que respecta a las circunstancias de los homicidios de mujeres en el Distrito, para este año 2012 predomina el desconocimiento de las causas de la muerte violenta (41 por ciento). Las cifras del INML indican que el 18 por ciento de los asesinatos de mujeres tuvieron como causa los motivos de violencia de pareja, el 12 por ciento estuvieron relacionados con venganzas y ajustes de cuentas y en el 12 por ciento las circunstancias de los homicidios fueron las riñas.

Atendiendo a posibles agresores, las cifras suministradas por el INML revelan preocupante ausencia de información (el 24 por ciento de los homicidios de mujeres no registran información). El 41 por ciento de los casos fueron perpetrados por desconocidos, el 29 por ciento por el esposo o compañero permanente y el 6 por ciento por el novio.

Si bien es muy positivo el descenso de los homicidios en las mujeres registrado durante el año 2012, no deja de

preocupar la situación y la propia dinámica caracterizada por un alto grado de variabilidad que no garantiza una estabilidad en el tiempo. Asimismo, sigue siendo motivo de preocupación la ausencia adecuada de registros y el desconocimiento de información en relación a los asesinatos de las mujeres. De igual manera, se incrementa en los asesinatos el carácter de sevicia, persiste la indiferencia social y se mantiene la impunidad en la mayoría de los casos. Los porcentajes de feminicidios tienden a aumentarse.

- PREODESD destaca como medida positiva un mayor grado de sensibilidad por parte de la Administración local y funcionarios de los entes públicos; pero las acciones y los esfuerzos siguen siendo altamente insuficientes y poco integrales para materializar el mandato de la ley 1257 y atender adecuadamente a las mujeres víctimas de la violencia. Se está todavía, lejos de garantizar adecuada y oportunamente la ley acorde con los fines de prevenir, sancionar y erradicar la violencia.
- Ante la situación y la tendencia y el comportamiento que revelan las cifras oficiales, se hace necesario y urgente que la Administración y los entes públicos locales avancen en una comprensión integral de la implementación de la ley 1257 en el Distrito. Persiste la fragmentación en su aplicación y no se logran eliminar los obstáculos identificados, en estos últimos años, que impiden el pleno acceso a la justicia y no garantizan los derechos de las mujeres víctimas.
- Atendiendo a las informaciones recibidas por parte de organizaciones sociales de mujeres, sigue persistiendo insuficiente sensibilidad para contrarrestar el problema. Se enlentecen los procesos y se asiste a un alto grado de impunidad en la mayor parte de los homicidios de mujeres y las condenas a los victimarios son pocas. En cuanto a la verdad y los esclarecimientos de los hechos, en muchos casos se desconocen las causas por parte de los familiares

y de la sociedad. Persiste una investigación poco eficaz y con deficiencias y una sanción limitada e ineficiente.

- Se observa con gran preocupación, teniendo en cuenta la dimensión que adquieren las violencias contra las mujeres en el Distrito, cómo transcurre el tiempo y no hay mejoras significativas en la implementación de la ley 1257, que se traduzcan en una mayor sensibilidad y atención a los problemas específicos de las mujeres. Del mismo modo, pese a los esfuerzos, persiste un nivel de capacitación y sensibilización de los funcionarios/as poco adecuado y la falta de una óptima coordinación interinstitucional para aunar esfuerzos en materia de derechos humanos y en la lucha contra la discriminación y violencia que afecta a las mujeres.

Mujeres y vida cotidiana

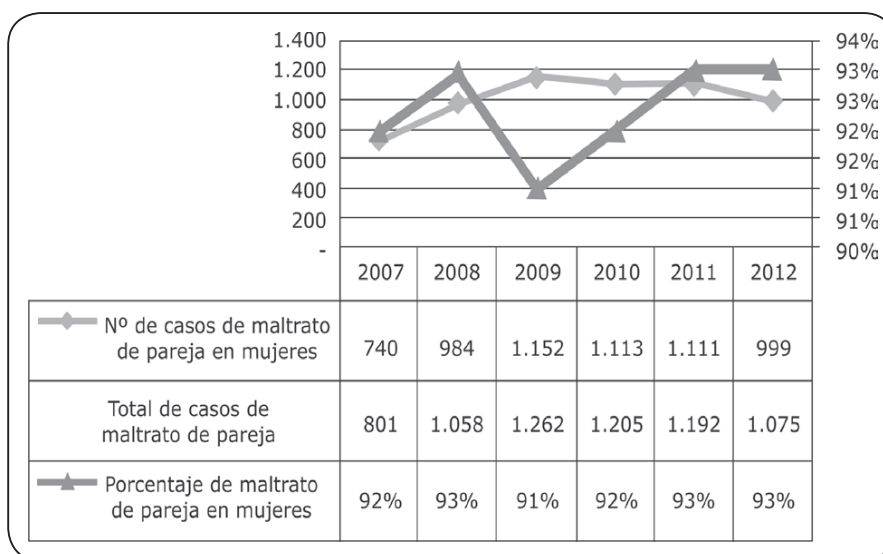
La violencia de pareja

La violencia contra las mujeres persiste con una amplia dimensión y frecuencia en la vida cotidiana. Se observa que las mujeres cartageneras, diariamente, son víctimas de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica en los distintos ámbitos de la vida, tanto particulares (seno familiar) como públicos (en la calle, en los centros educativos, en el ámbito laboral, instituciones de salud, dependencias públicas, etc.). En términos generales, según los informes y percepciones de los informes de las organizaciones de mujeres del Distrito, la ciudad cada vez es menos segura para las mujeres.

Las cifras oficiales acerca de la violencia revelan una situación altamente preocupante en la vida cotidiana y do-

mística de las mujeres, adolescentes y niñas del Distrito. El INML reportó para el año 2012, 1.075 casos de violencia de pareja donde las principales víctimas fueron las mujeres (999 mujeres víctimas). Cifras en términos absolutos menores que el año anterior 2011, pero que mantienen el mismo alcance para las mujeres al ser su representación el 93 por ciento del total de las víctimas agredidas por su pareja.

Gráfica n° 3
Maltrato de pareja en mujeres
 Período 2007 - 2012. Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. 2007-2008: SIAVAC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - Marzo 18/2011. 2011 p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - enero 24 /2012. 2012p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC. Cálculos PREODESD.

Según los registros del INML, en el año 2012 se observa que el número de dictámenes registrados por maltrato a la pareja (1.075) desciende. Se confirma una tendencia de los últimos años (1.192 en el 2011; 1.205 en el 2010 y 1.262 en el 2009). Sin embargo, el porcentaje de mujeres víctimas ha ido aumentando progresivamente en este período 2009-2012 llegando al 93 por ciento, como en el año 2008. Las principales víctimas dictaminadas de violencia de pareja siguen siendo las mujeres. Y la mayoría de ellas son agredidas, violentadas y coercionadas en su propia casa (66 por ciento) mientras el 32 por ciento en la calle.

Las cifras del INML revelan que las mujeres son las víctimas mayoritarias en los diferentes grupos de edad. En los registros según los grupos de edad se debe resaltar una tendencia al incremento de la proporción de mujeres jóvenes afectadas. El número de mujeres adolescentes entre los 15 y 17 años de edad víctimas de la violencia de pareja muestra una tendencia a aumentar, pasando de 33 en el año 2009 a 39 en el año 2012. Durante este último año analizado, se registra que la mayor proporción de mujeres víctimas de la violencia de pareja son aquellas con edad comprendida entre los 20 y 29 años (42 por ciento, 2012) y entre los 30 y 39 años de edad (33 por ciento, 2012).

Cuadro n° 2
Violencia de pareja en mujeres según rango de edad
Cartagena de Indias, 2012

Edad	2010	
	Mujer	Mujer %
10 - 14	3	0,30
15 - 17	39	3,90
18 - 19	62	6,21
20 - 24	189	18,92
25 - 29	229	22,92
30 - 34	222	22,22
35 - 39	110	11,01
40 - 44	65	6,51
45 - 49	39	3,90
50 - 54	33	3,30
55 - 59	6	0,60
60 - 64	1	0,10
65 - 69	1	0,10
70 - 74	-	-
75 - 79	-	-
80 y +	-	-
Total	999	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.
Cálculos PREODESD.

La magnitud y la gravedad de la violencia de pareja como expresión de la violencia contra la mujer, precisamente por ser mujer, se refleja en el victimario. Las agresiones, de manera intencional y desproporcionada, que afectan a las mujeres cartageneras en la vida de pareja tienen como principal agresor (62 por ciento de casos) al compañero permanente o el esposo. Son víctimas de sus ex-esposos el 17 por ciento de las víctimas. De igual forma, el 17 por ciento de mujeres son agredidas por sus ex-amantes, ex-novios o ex-compañeros sentimentales, y el 2 por ciento por el novio.

El hogar sigue siendo para las mujeres cartageneras un lugar inseguro, donde se atenta contra su vida y dignidad. El 66 por ciento de agresiones de pareja contra las mujeres ocurren en su vivienda; el 48 por ciento de las víctimas registradas son amas de casa, y se utilizan en la mayoría de casos (82 por ciento), por parte del agresor, mecanismos contundentes.

En el ámbito intrafamiliar, la violencia contra las mujeres tiende a convertirse en una rutina comúnmente aceptada y aumenta con los acosos verbales, agresiones y golpizas que reciben por parte de otros miembros de la familia. La violencia de otros familiares (hermanos, cuñados, hijos, padres y otros) contra las mujeres representa el 67 por ciento del total de casos registrados de la violencia que ejercen otros familiares y constituye el 14 por ciento de la violencia doméstica que afecta a la mujeres.

Cuadro n° 3
Violencia intrafamiliar
Cartagena de Indias, 2012

Concepto	Mujer	Hombre	Total
Violencia de pareja	999	76	1.075
Violencia entre otros familiares	196	98	294

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.

Desafortunadamente, las cifras de violencia en contra de las mujeres no mejoran sustancialmente y la proliferación de campañas e iniciativas por cuenta de organizaciones privadas, Administración local, Gobierno nacional y Organismos Multilaterales parecen ser insuficientes y con poco impacto sostenible. En el Distrito la mayor parte de la violencia de pareja, a pesar de reconocerse su magnitud y convertirse en una grave problemática social y de salud pública, no ha dejado de ser una práctica legitimada social y culturalmente, silenciada y reducida al ámbito de lo privado.

- Como se ha mencionado en anteriores informes, la existencia y persistencia de patrones socioculturales y las actitudes y prácticas tradicionales que subyacen en la sociedad cartagenera y discriminan a las mujeres, ayudan a perpetuar dicha violencia y favorecen un alto grado de permisividad e impunidad que se manifiesta tanto en las valoraciones de una amplia capa de la ciudadanía, como en las expresiones y declaraciones públicas de algunas autoridades. Los problemas de las mujeres siguen considerándose de manera peyorativa “cosas de mujeres” y el trato discriminatorio tradicionalmente recibido sigue evidenciándose en la atención, actuación y tratamiento de los casos por distintas entidades públicas.
- De la misma manera, a pesar de cursos e iniciativas de sensibilización a los medios de comunicación y periodistas locales, en la divulgación y el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres, por la mayoría de los medios de comunicación, sigue sin evidenciarse grandes cambios. Aumenta la sensibilización, pero persiste una mirada sexista y se mantienen descripciones y adjetivaciones que victimizan doblemente a la agredida.
- Como consecuencia de todos estos factores, la sensibilidad social por el tema sigue siendo insuficiente y en muchos casos puntual y emotiva. La violencia contra las mujeres no se logra visibilizar y sigue impune. Muchas

de las agresiones no sólo físicas sino también sexuales, psicológicas, económicas y patrimoniales permanecen ocultas y no se denuncian por parte de las mujeres víctimas. En realidad, la magnitud del problema y sus consecuencias graves para la salud y el bienestar de las mujeres cartageneras se desconocen y no se asumen. En este sentido, de acuerdo, con la información de las organizaciones sociales de mujeres⁴ y entes de control como la Defensoría del pueblo, una gran mayoría de mujeres no se atreven a denunciar que son víctimas de maltrato y de la violencia intrafamiliar que sufren en sus hogares.

- La mayoría de las mujeres violentadas no presentan denuncias por las agresiones recibidas por parte de sus parejas. En muchas mujeres víctimas, los sentimientos de vergüenza, culpabilidad y temor por las posibles amenazas e intimidaciones les impide hablar y proceder a la denuncia de los hechos. Asimismo, las mujeres víctimas siguen desconfiando de las autoridades y entidades competentes por la subvaloración que perciben de sus problemas y el trato de desatención que reciben cuando se deciden a interponer la denuncia y a solicitar protección. En el Distrito sigue siendo preocupante observar, de acuerdo con los testimonios de las mujeres víctimas y de las organizaciones sociales de mujeres, que uno de los principales obstáculos para acceder a la justicia o solicitar asesoría y protección es la atención poco sensible y receptiva de muchos de los funcionarios/as y autoridades.

Si bien se deben reconocer los esfuerzos de la Administración en la formación y sensibilización de los servidores/as públicos, los resultados son todavía muy insuficientes. Muchas mujeres víctimas siguen percibiendo poca acogida en distintas instancias tanto de los servicios de salud como de policía y justicia. Con frecuencia sienten que se les resta credibilidad e importancia a sus testimonios y denuncias.

⁴ En relación a entrevistas, comunicados y documentos publicados, de distintas organizaciones y redes integrantes de la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar.

Se tiende, por una gran parte de los funcionarios/as de las entidades responsables, a una actitud de descalificación y relativización del problema, y a las mujeres se las desautoriza y revictimiza. Estos comportamientos y actitudes, como se ha señalado en anteriores informes, persisten, refuerzan la vulnerabilidad a la que ya está expuesta la mujer-víctima y siguen agudizándose e intensificándose, de manera particular, en los casos de violencia contra la mujer en el ámbito familiar.

El problema de la violencia de pareja, sigue sin tratarse en el Distrito como un asunto prioritario y está lejos de abordarse de una manera integral. A pesar del reconocimiento del problema, de una secuencia de acciones puntuales formativas en distintos ámbitos, de actuaciones de sensibilización social ocasionales y de respuestas mediáticas en torno a fechas y hechos, la realidad del problema y su propia dinámica ponen en evidencia la insuficiente eficacia de las medidas implementadas y una débil respuesta de la Administración local y estatal. En este sentido, deben hacerse mayores esfuerzos para lograr que se haga realidad en la vida de las mujeres la ley 1257, y desarrollar de manera efectiva e integral los contenidos de su artículo 8 para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de pareja.⁵

⁵ ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes.
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.
- e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.
- f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

La violencia sexual

Los dictámenes referentes a la violencia sexual, en relación al año 2011 disminuyeron en la ciudad en un 10,5 por ciento. Para este año 2012, el INML reportó 487 informes periciales sexológicos en Cartagena, 57 casos menos con respecto al año 2011 (544).

Las mujeres menores de 18 años de edad, adolescentes y niñas, siguen siendo las principales víctimas, con el 84 por ciento (349 informes). Cifra que disminuye significativamente en comparación a la registrada el año anterior 2011.

Cuadro n° 4
Informes periciales sexológicos en mujeres
Período 2007 - 2012. Cartagena de Indias

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total Ciudad	458	394	448	378	544	487
Delitos Sexuales en Mujeres	386	332	369	324	470	416

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. Cálculos PREODESD. 2007-2008: SIAVAC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - Marzo 18/2011. 2011 p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - enero 24 /2012. 2012 p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.

En la ciudad, los informes periciales sexológicos del INML, para este año 2012, en materia de violencia sexual presentan una ligera disminución. Sin embargo, la proporción de informes periciales en mujeres (85 por ciento) prácticamente se mantiene en relación al último año 2011 (86

g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.

h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas.

i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.

j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.

k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

por ciento). Las cifras reportadas por el INML, en materia de violencia sexual, permiten observar que sigue incidiendo de manera alarmante en la vida de las mujeres. Se constituye en un serio problema de discriminación de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, con consecuencias graves, físicas y psicológicas, en sus vidas.

Como se ha señalado anteriormente, la violencia sexual, según los registros de INML, tiene su mayor impacto en la población femenina menor de edad. El 84 por ciento de los reconocimientos por posible delito sexual se realizaron en niñas y adolescentes entre los 0 y 18 años de edad (349). Y la más alta proporción de mujeres víctimas de posible agresión sexual se ubican en el grupo de edad entre los 10 a 14 años (42 por ciento) incrementándose con respecto a años anteriores.

Rangos de edad	2012	
	N° de casos	Porcentaje
0 - 4	40	9,6
5 - 9	78	18,8
10 - 14	174	41,8
15 - 17	57	13,7
18 - 19	11	2,6
20 - 24	29	7,0
25 - 29	13	3,1
30 - 34	7	1,7
35 - 39	1	0,2
40 - 44	-	-
45 - 49	1	0,2
50 - 54	2	0,5
55 - 59	2	0,5
65 - 69	1	0,2
70 - 74	-	-
Total general	416	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
 Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC.
 Cálculos PREODESD.

De los casos informados, según el INML, el escenario donde se presentan más agresiones sexuales contra las mujeres es en la vivienda (78 por ciento/2012). Adicionalmente, para este año 2012 se reportaron víctimas de delito sexual en calles y vías públicas (9 por ciento), instituciones de hospedaje, hoteles, residencias o moteles (4 por ciento), y el resto en otros lugares, áreas de bosque, terrenos baldíos, potreros o ríos (3 por ciento); centros educativos (1 por ciento); y el resto en distintos lugares y centros públicos. Escenarios de todo tipo que ponen en evidencia el grado de desprotección, coacción y entorno coercitivo que viven, particularmente, las jóvenes y las niñas y la preocupante inseguridad que enfrentan las mujeres en el espacio público.

En relación a los principales autores de la violencia sexual contra las mujeres y niñas víctimas, el mayor grupo lo constituyen agresores desconocidos sin identificar (29 por ciento), seguido de los familiares civiles o consanguíneos (28 por ciento), pareja (10 por ciento), otros conocidos (8 por ciento) y ex pareja (1,7 por ciento).

Si bien la violencia sexual se presenta tanto en mujeres como hombres (particularmente niños y adolescentes -99 por ciento del total de hombres-), la violación sigue afectando mayoritariamente a las niñas, las adolescentes y las mujeres del Distrito.

- En materia de violencia sexual sigue preocupando que el 86 por ciento de los presuntos delitos sexuales que se cometen en la ciudad y registran exámenes médico-legales, se concentran en las edades por debajo de los 18 años de edad. El acoso y abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos es una problemática de amplia magnitud que hoy por hoy, en el Distrito, no se aborda suficientemente y los planes de vigilancia y control contra este delito muestran preocupantes vacíos e irregularidades que afectan no sólo a las investigaciones sino a las medidas a implementar para contrarrestar la problemática.

- En el Distrito, persisten en la práctica grandes limitaciones y poca efectividad frente a los delitos sexuales, lo cual se traduce en un alto grado de impunidad y permisividad para los autores de los mismos. Se observa que más allá de aisladas campañas de sensibilización e información al público y a determinados sectores, prevalecen preocupantes deficiencias a nivel de investigación, protección, sanción y reparación a las mujeres víctimas. El obstáculo más recurrente son los patrones socioculturales y la persistencia de imaginarios sexistas. Con ello se termina minimizando la gravedad de la agresión sexual y reduciéndose a una mera violencia física, sin contemplarse como violación del derecho de las mujeres a su integridad.
- Se debe seguir insistiendo, como en anteriores informes, que las cifras no dan cuenta de toda la dimensión que conllevan las violencias sexuales contra las mujeres.
 - Como consecuencia de las agresiones y abusos sexuales asistimos en las mujeres víctimas a una afectación psicológica y emocional traumática (temores, angustias, repudio de su propio cuerpo, aflicción, etc.), que pocas veces son adecuadamente atendidas y consideradas en toda su magnitud por parte de los entes públicos.
 - De igual manera, en el Distrito abunda la “violencia sexual invisible” constituida por conductas agresoras y acosadoras (manoseos, tocamientos, intimidaciones, etc.) no tipificadas como delito, que se manifiestan cotidianamente tanto en los espacios públicos y en la calle como en los escenarios privados. Se constituyen en causa predominante de la inseguridad cotidiana de las mujeres y, en particular, de la desprotección que viven sobre todo las jóvenes y las niñas en el espacio público.
- En materia de violencia sexual, las creencias y actitudes personales de los servidores/as públicos desempeñan un papel fundamental. Desafortunadamente, prevalecen patrones socioculturales discriminatorios en las deci-

siones, afectando a las mujeres y a los propios procesos investigativos. Así se quedan sin resolver gran parte de los delitos y sin llevar a juicio. Asimismo, se reconocen dificultades en el registro de datos. Se presentan subregistros en los datos disponibles y con frecuencia hay un procesamiento inadecuado de la información.

La violencia contra las mujeres y la perspectiva étnica

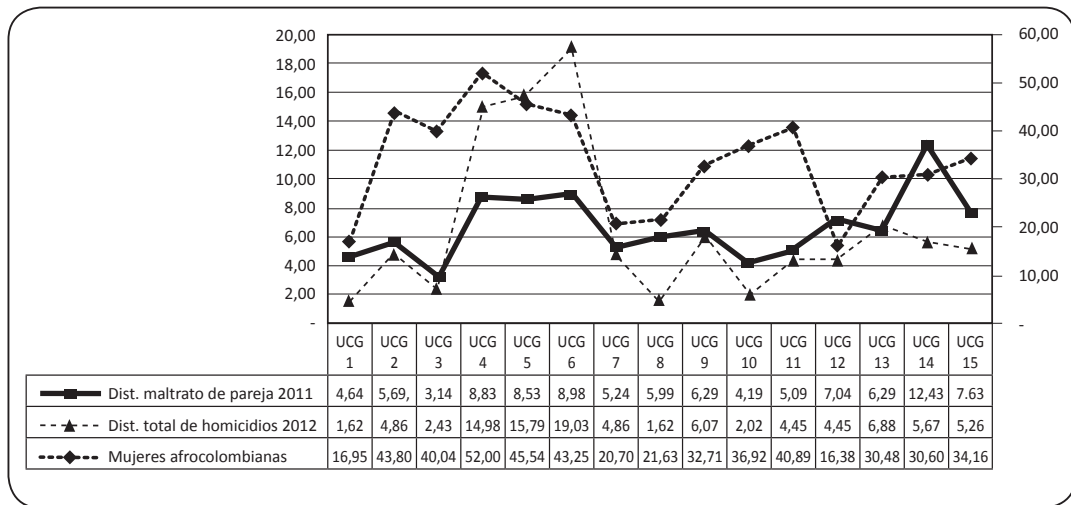
La ciudad de Cartagena de Indias sigue sin disponer de datos desagregados acerca de la violencia contra las mujeres según grupos poblacionales étnicos. Pese a formular una Política Pública con enfoque diferencial “Inclusión real para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal”,⁶ no se observa en el Plan de Acción ninguna implementación, por parte de la Administración, en relación a las situaciones de violencia que afectan, de manera particular, a una gran mayoría de las mujeres afrocolombianas que viven en la ciudad.

La observación georeferencial en el Distrito, permite identificar que en aquellas Unidades Comuneras en las que reside la mayor proporción de mujeres afrocolombianas (UCG 2, UCG 3, UCG 4, UCG 5, UCG 6 y UCG 11) de la Ciudad, son áreas territoriales que registran, de manera recurrente, índices más altos de violencia que se reflejan tanto en una mayor ocurrencia de homicidios como de denuncias de violencia de pareja o delitos sexuales. Una alta proporción de mujeres afrocolombianas residen en zonas de la ciudad donde se registra un mayor grado de violencia cotidiana e inseguridad ciudadana.

⁶ Política Pública con enfoque diferencial “inclusión real para la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal” en el distrito de cartagena de indias - cartagena ciudad de oportunidades reales- Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Gráfica n° 4

Porcentaje de mujeres afrocolombianas, distribución porcentual de maltrato de pareja y total de homicidios, según Unidad Comunera de Gobierno Cartagena de Indias



Fuente: Población Afrocolombiana: DANE - Censo Básico 2005.

Maltrato de Pareja: COSED - Informe Violencia Intrafamiliar en Cartagena de Indias, 2011.

Homicidios 2012: COSED - Informe anual de muertes por causa externa, 2012.

Nota: no se incluye rural ni personas que no informan.

Es altamente preocupante que la Administración local, pese a sus declaraciones y discursos acerca de la identidad afrodescendiente, la dimensión multiétnica y el multiculturalismo, persiste en desconocer la recopilación y el análisis desagregado por raza/etnia y sexo. La voluntad política de la Administración no va más allá de la retórica. No se hace ningún esfuerzo en implementar ni incorporar transformaciones ni acciones con enfoque diferencial étnico, en las distintas dependencias y programas, para la población afrodescendiente. Para la Administración es un tema mediático, pero no prioritario, y se desconocen sistemáticamente las recomendaciones Internacionales para la región de las Américas en esta materia.

Se debe reconocer que si bien hay una Política pública para la población afrodescendiente del Distrito, no existe una normatividad local que incorpore activamente la transversalización del enfoque diferencial étnico ni se dispone de un sistema de información específico desde la perspectiva étnica y de género para conocer e identificar los

problemas de la violencia de género y las dificultades de acceso a la justicia que afectan, de manera particular, a las mujeres afrocolombianas. Las mujeres afrodescendientes tienen un impacto diferenciado en relación a los hombres y a las mujeres no afrocolombianas, que conocer y considerar para establecer eficaces medidas de prevención y protección.

Las mujeres víctimas en situación de desplazamiento forzado

La CIDH se ha pronunciado sobre la responsabilidad del Estado de actuar con debida diligencia para prevenir el menoscabo de los derechos humanos de las mujeres en tiempos de paz y de conflicto. Ha destacado numerosos obstáculos de naturaleza legislativa, institucional, cultural y geográfica para acceder a una justicia efectiva.⁷ Es reconocido por las instancias internacionales y nacionales que las violencias contra las mujeres y las formas que adoptan se exacerban a causa del conflicto armado.

Según los datos del Registro Red Nacional de Información, a finales del 2012, se han reconocido como población en situación declarada de desplazamiento forzado en la ciudad de Cartagena 86.473 personas. De este número, alrededor del 51 por ciento son mujeres. Para este año 2012, un total de 87 personas fueron desplazadas siendo el 56 por ciento mujeres. Asimismo, 27 personas fueron amenazadas y de ellas el 59 por ciento eran mujeres.⁸

Los registros ponen en evidencia la vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en situación de despla-

⁷ CIDH, *Las Mujeres Frente a la Violencia y la Discriminación Derivadas del Conflicto Armado en Colombia*, párr. 19.

⁸ Cifras Red Nacional de Información. A corte: 01 oct 2013. Unidad para Víctimas.

miento forzado y víctimas del conflicto armado interno en la ciudad. Si bien las cifras han disminuido, la gravedad de la situación persiste y es denunciada tanto por los entes de control, como son los informes de la propia Defensoría del Pueblo, como por las organizaciones no gubernamentales de mujeres.

Los esfuerzos , las medidas y mecanismos implementados en el Distrito siguen sin cumplir adecuada y satisfactoriamente con las cinco obligaciones: la prevención, la protección, la investigación, la sanción y la reparación de violaciones de los derechos de las mujeres víctimas. Siguen sin contemplarse las necesidades particulares de las mujeres que demandan acciones y medidas específicas.

- Pese a los esfuerzos de los órganos de protección de los derechos humanos, preocupa que se sigan destacando numerosos obstáculos de naturaleza institucional, cultural y geográfica para acceder a una justicia y reparación efectiva. La Unidad de Atención y Orientación a Población Desplazada (UAO) y los entes responsables no logran adoptar con precisión y eficacia una estrategia articulada en el Distrito que permita dar una respuesta integral y diferencial a la situación de riesgo de las mujeres.
- Las mujeres víctimas y sus organizaciones siguen manifestando alto grado de inconformidad con la atención y el tratamiento inadecuado que reciben. Persisten los problemas estructurales identificados en los procedimientos que afectan desfavorablemente a las víctimas. Deficiencias, retrasos y enlentecimiento de los procedimientos; demoras en la implementación de las medidas a adoptar; inadecuada atención y escasa credibilidad a las víctimas; insuficiente atención psicológica y en salud, y falta de adecuado seguimiento.
- Existe una pluralidad de acciones y de instancias responsables de las víctimas; faltan procesos sencillos para ejercitar los derechos de las víctimas y persisten los vacíos en

distintos procedimientos. Se pone de manifiesto una falta de coordinación de los programas con la consiguiente falta de sensibilidad ante la situación de las víctimas e insuficientes medidas para darles respuestas oportunas, integrales y adecuadas

Situación de desaparición forzada y mujeres

Para el año 2012, el Gobierno indicó que fueron dadas por desaparecidas o consideradas en paradero desconocido 5.965 personas y se presume que 113 de estos casos son desapariciones forzadas. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su Informe Anual para Colombia 2013⁹ sigue considerando de alta gravedad la situación de la desaparición forzada de personas en el país, y considera que los esfuerzos del Gobierno de Colombia para hacer frente a las desapariciones forzadas han sido insuficientes.

En Cartagena, del número total de personas registradas (345 a 23 octubre 2013) como desaparecidas o en paradero desconocido en el Registro Nacional de Desaparecidos, se estima que 89 son desapariciones forzadas correspondiendo el 77 por ciento a hombres (69) y el resto a mujeres (20). En relación al primer semestre del año 2012, se registra un aumento de 8 personas presuntamente en situación de desaparición forzada (81 personas en el primer semestre de 2012 -63 hombres y 18 mujeres-). Las cifras indican una preocupante situación de violación de los derechos humanos en la ciudad, que se agrava con el subregistro, la ausencia de información oportuna y las deficiencias en las investigaciones en relación al fenómeno de la desaparición de personas y en concreto de las personas desaparecidas y no registradas.

⁹ Al respecto ver artículos 66 al 70 del Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (7 de enero 2013/ A/HRC/22/17/Add.3).

A pesar del marco legal garantista existente contra la desaparición forzada, las cifras indican que la situación en el país es altamente preocupante. Cartagena de Indias no queda exenta de esta violación de derechos humanos, pese a que se invisibiliza y es silenciada en los medios de comunicación. Los esfuerzos de las instituciones y autoridades son insuficientes frente al fenómeno. Se constata lentitud en las identificaciones y demoras en la indagación y en las acciones procesuales de los casos.

En la ciudad siguen presentándose casos de desapariciones de mujeres jóvenes y adolescentes. Persiste en la mayoría de casos ausencia de información y falta de esclarecimiento suficiente de las circunstancias de los hechos. En la mayoría de los casos se desconocen satisfactoriamente los motivos y el conocimiento de las causas, no se identifican sus posibles responsables —si los hubiera— y las circunstancias de los desenlaces, cuando ocurren, no están aclaradas suficientemente.

Es altamente preocupante la dimensión del fenómeno en Cartagena de Indias y, particularmente, perturbador observar la poca eficacia de las medidas y procedimientos institucionales para enfrentar el fenómeno de las desapariciones y , en particular, la desaparición forzada. Todas estas deficiencias favorecen la impunidad y afectan de manera sistemática la protección, las garantías y los derechos de las víctimas.

La explotación sexual comercial

El delito de la explotación sexual comercial en la ciudad de Cartagena de Indias se ha incorporado a la agenda institucional. El esfuerzo y el trabajo de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, junto a entidades como ICBF, han logrado sensibilizar a las instancias de la Administración y del Estado pero todavía es preocupante que más allá de la formalidad persisten en la práctica medidas y mecanismos insuficientes para encarar el problema y subyace una actitud permisiva frente al hecho en la sociedad cartagenera.

Atendiendo a los informes y posicionamientos de organizaciones sociales y entes de control público, la respuesta institucional ante estos casos es notablemente deficiente. Las acciones de la Administración y entidades públicas no son suficientes para la prevención frente a la gravedad e incidencia del problema. Y se perciben serias deficiencias y vacíos en la indagación, la atención y procedimientos de los casos. La gran mayoría de casos carecen de una investigación, sanción y reparación efectiva. Este conjunto de debilidades se traduce en un alto grado de impunidad y en un número muy reducido de juicios.

Frente a estas carencias, se hace necesario que las instituciones públicas locales y estatales definan políticas activas, destinen mayores presupuestos y emprendan acciones integrales y coordinadas de las distintas instancias para encarar con mayor eficacia este delito que incide sobre los derechos fundamentales de las niñas, niños y mujeres y su salud, tanto física como psicológica.

Asimismo, hay que destacar que la insuficiencia de datos relativos a la explotación sexual de niños, niñas y mujeres es un aspecto altamente problemático frente al alcance real de este problema y para llevar una adecuada lucha contra

este delito. No hay un registro único ni cifras confirmadas sobre menores explotados sexualmente en Cartagena de Indias. Ninguna institución (Alcaldía, Fiscalía, Policía Metropolitana, Instituto Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Medicina Legal) puede aportar cifras ni se han coordinado suficientemente los esfuerzos para disponer de un registro único. La información e investigación eficaz son componentes necesarios para que se actúe con la debida diligencia frente a este delito y se prevenga la impunidad. La explotación sexual es un delito y una práctica clandestina que va más allá de las cifras catalogadas como abuso sexual. Y, en términos generales, se entiende la tipología del abuso sexual y su registro sin el componente específico de explotación sexual.

Las cifras estimativas (oscilan de 1.800 a 3.000 niños y niñas sometidas a explotación sexual comercial) provenientes de organizaciones sociales¹⁰ requieren ser confirmadas con registro único para no seguir contribuyendo a la invisibilización estadística de la explotación sexual y poder encarar el delito adecuadamente ampliando la información y dimensionando con mayor precisión la complejidad del problema. Si bien en sus causas está ampliamente aceptada la relación con factores sociales y las situaciones de pobreza de las familias, se debe tener presente el reconocimiento de la existencia de complejas redes criminales en donde la explotación sexual se constituye en un comercio sumamente lucrativo, particularmente en una ciudad turística como Cartagena.¹¹

¹⁰ Pese a considerar en los últimos años todas las instituciones que la explotación sexual de menores en Cartagena es un grave problema, no hay significativos avances en procurar tener cifras e información concreta. Organizaciones no gubernamentales como Fundación Renacer, Terre des Homes Suiza y Global Humanitaria aportan cifras sin confirmar que oscilan entre los 1.800 a 3.000 niños y niñas en situación de explotación sexual comercial en la Ciudad.

¹¹ Según el Informe Temático de la Defensoría del Pueblo del año 2011, la prostitución y el turismo sexual son negocios ilegales que “han existido por fuera del marco del conflicto armado. Cartagena y Santa Marta son las ciudades donde se presenta el mayor índice de casos de turismo sexual con menores, las situaciones de pobreza de las familias y la confluencia de un gran número de turistas son algunas de las condiciones que explican este fenómeno” .

De igual manera, en su informe, la Defensoría del Pueblo revela que “la presencia de actores armados como los que operan en Cartagena, que controlan las economías legales e ilegales en los barrios donde hacen presencia, nos hace pensar que como en otras ciudades de la Costa Caribe, como es el caso de Riohacha, estos grupos estén controlando algunas de las redes de prostitución

Es una acción delictiva que se mantiene invisibilizada, pese a los esfuerzos de los últimos años. Sigue siendo evidente que los avances no se están traduciendo en una prevención y protección adecuada a los menores, en unos controles y medidas de vigilancia eficaces y una actuación judicial efectiva frente a esta problemática delictiva. Y se constituye en una gran violación de los derechos humanos y una manifestación de violencia y discriminación persistente y sistemática en la ciudad contra los menores y la mujer joven, pero de manera particular a las niñas y las adolescentes cartageneras.

Como subraya la Defensoría del Pueblo,¹² debe tenerse en cuenta que la ciudad se encuentra frente a unas modalidades delictivas relacionadas con el abuso y la explotación sexual en cualquiera de sus formas (la prostitución forzada y comercialización de la mujer) que afecta principalmente a las mujeres jóvenes. Ante ello se hace necesario reducir las deficiencias investigativas, incrementar presupuestos para la prevención, identificación de casos, procedimientos judiciales y atención de las víctimas para contrarrestar este delito y la grave violación del derecho a la vida y a los derechos humanos, particularmente de mujeres jóvenes y adolescentes.

que operan en la ciudad, o que por lo menos controlan algún eslabón de la cadena, o que se benefician económicamente de ellas por medio de la extorsión. Los dineros que captan de estas redes de prostitución son empleados para aumentar su estructura militar; por tanto se puede deducir que existe una relación entre la explotación sexual y la dinámica del conflicto armado, como se manifiesta en la actualidad en los escenarios urbanos.

¹² Ver págs. 62-65 en Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena: Informe Temático. Defensoría del Pueblo. Septiembre 2011.

Las defensoras de derechos humanos

Para este año 2012, se debe reconocer que en materia de protección para los defensores/as de derechos humanos, existieron avances significativos como son el desarrollo e implementación de la nueva Unidad Nacional de Protección (UNP)¹³ creada en el año 2011 y la decisión de la Corte Suprema de Justicia de catalogar los crímenes a líderes sociales, reclamantes de tierras o defensores de derechos humanos como crímenes de lesa humanidad. En este sentido, como señala el programa Somos Defensores, en su Informe de 2012¹⁴ la UNP ha conllevado a un desarrollo de normativa específica, incremento de cobertura en la protección individual y mayor destino presupuestal para este fin. Sin embargo, el solo hecho de que la Unidad reporte la cifra de 3.671 personas aproximadamente para el año 2012 con acciones de protección por riesgo a su vida es altamente preocupante y, como señala el Informe El Efecto Placebo, es por sí mismo un signo “de que no hay condiciones para defender los derechos” en el país. Persisten las causas de la violencia que generan en el país un alto riesgo y escasa seguridad para los líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos y/o miembros de organizaciones sociales y Ong’s.

En el Distrito, en este año 2012 no se reportaron asesinatos a líderes/as o defensores/as, pero la situación de

¹³ La Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del Orden Nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo. La Unidad Nacional de Protección (UNP) articula, coordina y ejecuta la prestación del servicio de protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, tal como lo establece el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011. (pag. web UNP).

¹⁴ El Efecto Placebo. Informe 2012 del Sistema de Información de Agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia SIADDHH del programa no gubernamental de Protección a defensores de derechos humanos - Somos Defensores.

inseguridad continúa para las organizaciones de mujeres, activistas, reclamantes de tierras y defensoras de los derechos de las víctimas del conflicto armado. De acuerdo con el Banco de Datos del Cinep,¹⁵ durante el año 2012 activistas, sindicalistas, concejales y a grupos humanos (prostitutas, homosexuales,...) y comunidades de distintos Barrios como Villa Rosita, Huellas Alberto Uribe y Juan Pablo II, fueron amenazados. Asimismo, según las organizaciones de mujeres, persisten casos de intimidaciones, amenazas e insultos con el fin de que abandonen sus actividades de denuncia, reclamos de tierra y particularmente la defensa y promoción de los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado.

Cabe señalar que la situación descrita por la Defensoría en su informe del 2011¹⁶ sigue vigente *“se puede asegurar que en la actualidad en Cartagena el rearme de excombatientes, no desmovilizados, reincidentes y nuevos miembros, posterior a la desmovilización de los grupos de las AUC, junto a la proliferación de la delincuencia común y de pandillas juveniles, y de las estructuras de sicariato cooptadas por los actores armados ilegales, se constituyen en el mayor factor de amenaza para las mujeres, las líderes y sus organizaciones y, en general, para las organizaciones defensoras de derechos humanos, dirigentes comunales y organizaciones sindicales y de víctimas”*.¹⁷ La situación

¹⁵ Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep, revista Noche y Niebla n° 45 y 46 período enero a diciembre de 2012.

¹⁶ De acuerdo con el Informe Temático de la Defensoría del Pueblo “en la actualidad tanto en el área urbana como en la zona rural continúa la presencia de los grupos armados posdesmovilización y la de reinsertados que delinquen, ejercen el control de las economías ilegales, cobran vacunas, realizan amenazas y asesinatos selectivos, lo que se constituye en el factor que genera mayor riesgo para la población civil, las mujeres y sus organizaciones” (pág 27). En algunas zonas de Cartagena la amenaza lo constituye, según la Defensoría, “la acción permanente de los grupos ilegales autodenominados “Águilas Negras” o “Urabeños”, “Los Paisas” y “Los Rastrojos”, los que surgen de estructuras de autodefensas desmovilizadas y del narcotráfico. Estas bandas emplean acciones de violencia selectiva contra las mujeres líderes sociales y comunitarias y las organizaciones que realizan labores de defensa y promoción de los derechos humanos, y en particular las que trabajan en su empoderamiento, promueven la denuncia de la violencia basada en género y de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al dih contra ellas, y las organizaciones de población en situación de desplazamiento” (pág. 35).

¹⁷ Ibid., pág. 37.

devela que en la ciudad no existen suficientes garantías ni medidas de prevención suficientes para que las activistas y defensoras de derechos humanos de las mujeres puedan ejercer su labor.

Es notoria la alta vulnerabilidad a la que están expuestas, en el Distrito, las personas activistas, sindicalistas y defensoras de los derechos humanos. Preocupa la escasa oferta de medidas de protección dirigidas a colectivos y comunidades en riesgo, y los insuficientes mecanismos y procedimientos de prevención para encarar los riesgos, particularmente aquellos específicos para las mujeres lideresas sociales, activistas y defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

Las mujeres y los medios de comunicación

En el Distrito, se confirma la tendencia a tener unos medios de comunicación que incorporan cada vez más los temas referentes a las violencias y a los abusos que se ejercen contra las mujeres. El tema se constituye en centro de atención e interés de los medios. Asimismo se realizan, por parte de distintas entidades y organizaciones, iniciativas de capacitación a periodistas sobre violencia de género. Toda esta evolución positiva contribuye a visibilizar el problema y a generar una mayor difusión sobre el mismo; sin embargo es preocupante observar, de forma evidente, que en la mayoría de medios de la ciudad no hay avances significativos en el tratamiento de las noticias relacionadas con la violencia contra las mujeres. Persiste un enfoque sensacionalista y la reproducción de los estereotipos sexistas faltando, en muchas ocasiones, a la dignidad de las mujeres y revictimizando a las víctimas.

Un monitoreo a la información que producen los medios muestra que, en términos generales, en las noticias sobre

violencia de género, prevalece la falta de documentación, se enfoca a lo circunstancial y persiste una mirada reduccionista considerándolo un asunto privado. En la mayoría de los medios locales, tanto escritos como audiovisuales, prevalece un tratamiento que cae en el sensacionalismo dentro de un estilo amarillista y mordaz de las crónicas y secciones de sucesos. Se reduce, en su mayoría, a una temática policial o judicial y en menor medida se aborda como un grave problema social y político de violación de los derechos humanos y del derecho a la vida de las mujeres.

En este sentido, con demasiada frecuencia, se siguen utilizando adjetivaciones y calificaciones de los hechos evitando describirlos como verdaderas violaciones de los derechos humanos y atentados contra la dignidad y las libertades fundamentales de las mujeres. Así, se continúa constatando, particularmente en los medios radiales locales, una banalización de la noticia, un mal uso del lenguaje, falta de rigurosidad en los términos y se informa sin perspectiva de género y priorizando una descripción dramática. El efecto es que, sutilmente, además de victimizar aún más a la mujer, se la responsabiliza, y no se promueve de forma efectiva la concienciación social contra este delito.

Adicionalmente, en la mayoría de los medios de comunicación el tratamiento de las mujeres sigue transmitiendo una imagen negativa y de desvalorización de la mujer. Tanto en contenidos de la información y en las publicidades persiste la discriminación, la representación tradicional de los roles de género y la subrepresentación e infravaloración del protagonismo de las mujeres. Muchas de las imágenes de las publicidades siguen atentando contra la dignidad de las mujeres y reafirman patrones de subordinación de las mujeres ante los hombres. Se contribuye a reforzar los valores y las actitudes patriarcales que justifican la cultura del dominio de las mujeres por parte de los hombres y se incide en la producción de una “violencia simbólica” contra las mujeres.

Se debe reconocer que el aumento de la presencia de la violencia contra las mujeres en los medios se ha traducido en un incremento de preocupación ciudadana y una mayor opinión pública acerca del tema en el Distrito. Pero la manera como realizan la construcción mediática del tema y el desarrollo de la información pone en evidencia que el compromiso de los medios para encarar la violencia contra las mujeres no es suficiente. No logran apreciar la violencia contra las mujeres en la ciudad en su contexto histórico, social, político y jurídico y producto de la discriminación de género.

Urge tener un mayor compromiso y un enfoque adecuado. Los medios deberían considerar las consecuencias que trae consigo la manera como se enfocan y se abordan las noticias de la violencia contra las mujeres.

Los medios de comunicación de la ciudad tienen una innegable importancia en el seno de la sociedad cartagenera para favorecer una concientización ciudadana en la sanción social y erradicación de la violencia contra las mujeres. Se hace necesario que procedan como mínimo teniendo en cuenta e incorporando el Protocolo para el cubrimiento de la Violencia hacia a las Mujeres de la Federación Internacional de Periodistas, de la cual Colombia es integrante.

Consideraciones finales

La violencia de género que se vive en la sociedad cartagenera se ha convertido en una rutina contra las mujeres que se ha incrementado con hechos desmedidos y acosos cada vez más violentos, tanto físicos como psicológicos. Las medidas institucionales adoptadas por la Administración y entes públicos, las acciones formativas adelantadas con diversos sectores, las campañas con poco impacto sostenible y las movilizaciones de carácter puntual promovidas no son suficientes. Se adolece de una adecuada institucionalización; se carece de una investigación, prevención, sanción y reparación efectiva y persiste el sentimiento de inseguridad, desprotección y desconfianza en las mujeres cartageneras.

Si bien existe un marco jurídico y político importante para enfrentar la violencia contra las mujeres y se pueden reconocer esfuerzos de la Administración local y las entidades públicas para implementar las medidas, es preocupante que se constate la persistencia de un vacío entre el marco formal y la idoneidad y eficacia de las acciones para encarar la gravedad e incidencia de los casos de violencias contra las mujeres en la ciudad .

La discriminación y violencia contra las mujeres son todavía hechos, en la práctica, aceptados culturalmente por la sociedad cartagenera. Los patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las mujeres persisten en gran medida en el interior de las instituciones y en las mentalidades de una gran mayoría de funcionarios/as de las distintas entidades (administrativas, judiciales, sanitarias, policiales...) traduciéndose en las deficientes respuestas y actuaciones de atención a las mujeres víctimas.

Persisten limitaciones para el acceso de las mujeres a la justicia. Rutas de accesibilidad poco sencillas para las mujeres víctimas; débil coordinación de las distintas entidades; en muchos casos falta de condiciones de privacidad para las mujeres víctimas denunciantes; demoras en las investigaciones, lentitud en los procedimientos y adopción de medidas, ausencia de presupuestos, subjetividades y sesgos de género en las actuaciones de los servidores/as públicos, son obstáculos que contribuyen directamente a que las mujeres víctimas desistan de denunciar, se les da poca credibilidad e infravalora su testimonio y se favorece la impunidad.

En materia de violencia de pareja, se observa en las entidades del Distrito que atienden a las mujeres víctimas, una tendencia prioritaria a la conciliación, como procedimiento para resolver la violencia contra las mujeres. Como constata la CIDH es de reconocimiento internacional que la conciliación en casos de violencia intrafamiliar no es recomendable como método para resolver estos delitos¹⁸ *y el delito se vuelve sujeto de negociación y transacción entre la víctima y el victimario. La conciliación asume que las partes involucradas se encuentran en igualdad de condiciones de negociación, lo cual generalmente no es el caso en el ámbito de la violencia intrafamiliar. Los acuerdos generalmente no son cumplidos por el agresor y éstos no abordan las causas y consecuencias de la violencia en sí.*¹⁹

En relación a la prevención y protección, la situación es altamente insatisfactoria. Las medidas y estrategias de prevención y protección son insuficientes y no se implementan

¹⁸ Organización Panamericana de la Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo, Centro de Derechos Reproductivos, IPAS, ISIS Internacional y Comité de América Latina para la Defensa de los Derechos de la Mujer, Modelo de Leyes y Políticas Sobre Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres, abril, 2004, pág. 20.

¹⁹ Ver art. 161 en Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas. OEA/Ser. L/V/II. Doc. 68 20 enero 2007 WASHINGTON, D.C.

de manera idónea, reflejándose en la repetición de casos y en la impunidad que tiene el agresor. En este sentido, las campañas adoptadas, si bien son necesarias y deberían tener un mayor carácter institucional en el Distrito, carecen de un adecuado enfoque integral, tienden a ser fugaces y poco duraderas en el tiempo traduciéndose en poco impacto de difusión y sensibilización del problema a la sociedad cartagenera.

En referencia a la adopción de medidas específicas para implementar el auto 092 y la ley 1257, persiste la fragmentación y los impedimentos para acceder adecuadamente las mujeres víctimas. Los esfuerzos implementados son insuficientes y deberían existir mayores facilidades de acceso, coordinaciones interinstitucionales y mirada integral hacia las mujeres. En este sentido la Ruta de Emergencia de protección Distrital para personas en situación de desplazamiento, sigue presentando dificultades de implementación y se repiten las limitadas acciones de protección y reparación integral a las mujeres víctimas de la violencia del conflicto armado y que viven en situación de desplazamiento en el Distrito. Las mujeres víctimas de la violencia del conflicto armado manifiestan su inconformidad en la lentitud de los procedimientos que inciden negativamente en el acceso a la justicia, a la verdad y reparación.

Se reconoce que existe una evolución favorable de los medios de comunicación hacia el tema; pero es insuficiente para abordar adecuadamente el tema de la violencia contra las mujeres y las necesidades de las víctimas. Existe la necesidad de incorporar un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género en el abordaje de las noticias de violencia contra las mujeres y asumir el Protocolo de la Federación Internacional de Periodistas para ayudar a la difusión y a solucionar el problema.

En la información y análisis persisten los subregistros y no está organizada por variables claves como raza y etnia.

En este sentido, se desconoce el caso particular de las mujeres afrocolombianas, conduciendo a una discriminación e invisibilización de su realidad y de la violencia que deben enfrentar. Preocupa esta doble discriminación –étnica/raza y de género– y el poco abordaje que se contempla en las distintas instancias que han de dar respuesta a la violencia contra las mujeres.

Asimismo, con frecuencia en la recopilación de datos e información se sigue priorizando la violencia intrafamiliar y se invisibilizan las otras formas de violencia que enfrentan las mujeres. Escasea una información analizada con una perspectiva sensible a las víctimas y su género femenino.

La transversalización de género en las instituciones públicas locales no se ha hecho presente, de manera idónea y efectiva, en las dependencias públicas. Así, los funcionarios/as continúan teniendo, en su mayoría, una visión privada o doméstica del problema sin abordar el problema como una violación de derechos humanos y un asunto social y político de gran magnitud. Persisten sus creencias y actitudes personales desempeñando un papel fundamental en sus actuaciones y con frecuencia minimizando los hechos de violencia contra las mujeres porque se la sigue considerando algo “natural” y “lógico”. Patrones socioculturales que subyacen ampliamente en la sociedad catagenera y en los medios de comunicación del Distrito y que favorecen su legitimación.

Pese a la persistencia y acentuada gravedad del problema de la violencia y la discriminación contra las mujeres en la ciudad, continúa siendo tema de baja prioridad e interés por parte de la Administración y el Concejo Distrital. Es preocupante el reiterativo y sistemático desequilibrio entre el propósito político y los marcos legales; las debilidades y deficiencias en los procedimientos de los distintos ámbitos y sectores de actuación; y la insuficiente implementación

en las diferentes entidades tanto locales como estatales del Distrito. Se hace necesaria una mayor sensibilidad política sobre el grave problema y un mayor compromiso y esfuerzo por parte de las autoridades de la ciudad. Urge adoptar una mayor institucionalización y efectividad para lograr los objetivos y erradicar la violencia contra las mujeres. Sigue siendo, a pesar de sus declaraciones formales, un tema secundario, relativizado y subordinado a otros intereses por parte de la Administración local y el Concejo del Distrito. Actitud que revela el pensamiento de que la violencia contra las mujeres puede esperar y las mujeres víctimas no son importantes.



Acción por una Ciudadanía Solidaria

[www accisol.org](http://www.accisol.org)